

### III. Otras disposiciones y actos

#### B. Administración del Estado

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE LA RIOJA  
Administración de Calahorra**

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias*  
III.B.1742

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 016411395/CAS que se sigue en esta Unidad contra D. LEOPOLDO CASTILLO PALACIOS, se ha dictado con fecha 26 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Septiembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 016411395/CAS	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016411395	00-2482-91	12.000
D.: Leopoldo Castillo Palacios	00-2548-91	6.000
Domicilio: c/ San Martín, Cizul (Navarra)		
	Total importe	18.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>18.000</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0100330430 AHR	18.000
Total importe embargado: 18.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— 1.a Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias*

III.B.1743

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072779439/BRE que se sigue en esta Unidad contra D. NORBERTO FELIX BRETÓN MARZO, se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de Julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072779439/BRE	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072779439/39	92/635	18.000

D.: Norberto Félix Bretón Marzo		
Domicilio: c/ General Mola, nº 38, Quel (La Rioja)		
	Total importe	18.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>18.000</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Cajarioja	5204404817	856
Total importe embargado: 856 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias*

III.B.1744

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 012277210/BLA que se sigue en esta Unidad contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS BLANCO GONZÁLEZ, se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 1 de Julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 012277210/BLA	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 012277210	91/715	19.200
D.: M <sup>a</sup> Milagros Blanco González		
Domicilio: Pz. Caudillo, nº 1, Quel (La Rioja)		
	Total importe	19.200
	Importe ingresado	
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>19.200</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Cajarioja	9442626330 AHR	19.200
Total importe embargado: 19.200 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente

### III. Otras disposiciones y actos

#### B. Administración del Estado

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE LA RIOJA  
Administración de Calahorra**

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias*  
III.B.1742

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 016411395/CAS que se sigue en esta Unidad contra D. LEOPOLDO CASTILLO PALACIOS, se ha dictado con fecha 26 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Septiembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 016411395/CAS	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016411395	00-2482-91	12.000
D.: Leopoldo Castillo Palacios	00-2548-91	6.000
Domicilio: c/ San Martín, Cizul (Navarra)		
	Total importe	18.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>18.000</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0100330430 AHR	18.000
Total importe embargado: 18.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— 1.a Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias*

III.B.1743

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072779439/BRE que se sigue en esta Unidad contra D. NORBERTO FELIX BRETÓN MARZO, se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de Julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072779439/BRE	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072779439/39	92/635	18.000

D.: Norberto Félix Bretón Marzo		
Domicilio: c/ General Mola, nº 38, Quel (La Rioja)		
	Total importe	18.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>18.000</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Cajarioja	5204404817	856
Total importe embargado: 856 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias*

III.B.1744

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 012277210/BLA que se sigue en esta Unidad contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS BLANCO GONZÁLEZ, se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 1 de Julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 012277210/BLA	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 012277210	91/715	19.200
D.: M <sup>a</sup> Milagros Blanco González		
Domicilio: Pz. Caudillo, nº 1, Quel (La Rioja)		
	Total importe	19.200
	Importe ingresado	
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>19.200</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Cajarioja	9442626330 AHR	19.200
Total importe embargado: 19.200 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente